



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 227-2023-MPCP

Pucallpa, 10 de abril de 2023.

VISTOS:

El Expediente Externo n.º **27531-2021** sobre la solicitud de adjudicación de lote de terreno presentada por el (la) administrado (a) y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Expediente Externo n.º **27531-2021**, el (la) recurrente **CHRISTIAN BENZAQUEN MACEDO**, solicita adjudicación del lote de terreno n.º **02** de la manzana **361** del Plano Regulador de la ciudad de Pucallpa, para lo cual cumple con los requisitos exigidos en el TUPA vigente; los mismos que se acreditan con la siguiente documentación:

- Solicitud simple dirigida al Alcalde (folio 6).
- Recibos de Caja n.ºs 121-8880 del 22/8/2017 (folio 5), 123-6215 del 14/9/2017 (folio 29), 086-52484 del 27/10/2017, 102-20003 del 1/12/2017, 073-50964 del 28/12/2021 (folio 40), 138-36974 del 13/1/2022 (folio 43) por concepto de tasa administrativa y valor arancelario del terreno respectivamente.
- Copia certificada de la Actualización de Constancia / **Constancia de Posesión n.º 022-2022-MPCP-GAT-SGCAT** (folio 48) y Actualización de Empadronamiento / **Empadronamiento n.º 065-2022-MPCP-GAT-SGCAT** (folio 49).
- Copia certificada de Autovaluo (folios 50-52).
- Copia certificada de la Partida Electrónica n.º 00011526 (folio 54).
- Copia de Reporte de Búsqueda (folio 56).

Que, mediante **Informes n.º 030-2022-MPCP-GAT-SGCAT-FVAL e Informe n.º 108-2022-MPCP-GAT-SGCAT-FVAL de fecha 12 de enero y 22 de febrero de 2022 (respectivamente)**, el personal técnico de la Sub Gerencia de Catastro comunica que el recurrente se encuentra físicamente posesionado en el lote n.º **3-3A** de la manzana **258**, del Plano Regulador de la Ciudad de Pucallpa, inscrito en la Partida Electrónica n.º **00011526** (folios 13) del Registro de Predios de la Zona Registral n.º VI-Sede Pucallpa, zonificado como **Residencial de Densidad Media (RDM)**; siendo el valor arancelario del terreno el vigente al momento de elaborar las liquidaciones, que multiplicado por el área total del terreno, resulta el monto de **S/ 33,480.00** (Treinta y Tres Mil Cuatrocientos Ochenta con 00/100 Soles); asimismo señala que, el lote en mención tiene las siguientes características y medidas:

Linderos:

Por el frente	: 20.00 ml. Con el Jr. Arequipa.
Por el lado derecho	: 31.00 ml. Con el lote n.º 04.
Por el lado izquierdo	: 31.00 ml. Con el lote n.º 02.
Por el fondo	: 20.00 ml. Con los lotes n.º 20 y 21.
Perímetro	: 102.00 ml.
AREA	: 620.00 m ² .

Que, mediante **Informe Legal n.º 047-2023-MPCP-GM-GAJ de fecha 16 de enero de 2023** (folio 79-80), la Gerencia de Asesoría Jurídica, comunica que se encuentra acreditada la posesión del predio por parte del recurrente (según Acta de Constatación de Ocupación Física de Lote de Terreno-ver folio 16,), que ha cumplido con los requisitos estipulados en el TUPA vigente y estando cancelado el pago por derecho administrativo y valor arancelario por m² del terreno según recibos de caja indicados en el primer considerando, la Gerencia de Asesoría Jurídica sugirió que el expediente materia del presente acuerdo de concejo sea elevado a Sesión de Concejo para su correspondiente aprobación;



Que, mediante **Dictamen n.º 09-2023-MPCP-CR-CP-CODUyFP**, de fecha 9 de marzo de 2023 (folio 83-86), la Comisión de Obras, Desarrollo Urbano y Formalización de la Propiedad, así como la Comisión de Asuntos Legales y Administrativos (bajo la presidencia de la primera), recomiendan se apruebe la solicitud de adjudicación del lote de terreno sub materia; dictamen que según Acuerdo de Concejo n.º **050-2023-MPCP de fecha 5 de abril de 2023**, fue aprobado por **unanimidad**;

Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 14º Inciso b) del Reglamento de Adjudicación de Terrenos Fiscales, aprobado por el D.S. N° 004-85-VC, se dispone que: **“La Municipalidad Provincial podrá adjudicar a favor de terceros los terrenos de su propiedad, en venta o arrendamiento”**, artículo que se encuentra estrechamente vinculado con el artículo 16º del citado dispositivo legal, en el que se prevé que las adjudicaciones cualquiera sea su modalidad, deberán ser autorizadas y/o aprobadas por Resolución de Alcaldía, previo Acuerdo de Concejo, formalizadas en Escritura Pública, así mismo es menester indicar que el valor de los terrenos para la adjudicación en venta directa se efectuara con sujeción a los reglamentos y normas vigentes sobre tasación de terrenos;

Que, estando a los informes técnicos y legales y en consideración a lo prescrito en el artículo 16º del Reglamento de Adjudicación de Terrenos Fiscales aprobado por D.S. n.º 004-85-VC y con las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el artículo 20º Inciso 6) de la Ley n.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA SOLICITUD DE ADJUDICACION del lote de terreno n.º 3-3A de la manzana 258, del Plano Regulador de la Ciudad de Pucallpa a favor del recurrente **CHRISTIAN BENZAQUEN MACEDO**; lote que tiene los siguientes linderos:

Linderos:

Por el frente : 20.00 ml. Con el Jr. Arequipa.
Por el lado derecho : 31.00 ml. Con el lote n.º 04.
Por el lado izquierdo : 31.00 ml. Con el lote n.º 02.
Por el fondo : 20.00 ml. Con los lotes n.º 20 y 21.
Perímetro : 102.00 ml.
AREA : 620.00 m².

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Servicios de Administración Tributaria y a la Gerencia de Acondicionamiento Territorial actualizar sus bases de dato, en lo que corresponde al lote materia de adjudicación.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General, la debida notificación y distribución (mediante correo electrónico institucional) de la presente Resolución y de la respectiva Minuta

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese

RPVD
DISTRIBUCIÓN
OTI
GSAT
GAT
GSG
Interesado



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

Dra. Janet Yvonne Castagne Vásquez
ALCALDESA PROVINCIAL